



01112

SG/SH/eg

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

**Concejales Miembros:**

D. José Luis Navarro Coronado.

D. Valeriano Díaz Baz.

D<sup>a</sup>. Carla Picazo Navas.

D<sup>a</sup>. Inmaculada Álvarez Fernández

D. Rubén Martínez Martín.

D. José M. Martín Criado.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Navarro Ruiz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Jiménez Méndez-

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Lucia Mora Sala.

**Secretario:**

D. Saturnio Hernández de Marco.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA el día 05 de octubre de 2015.**

En el acta de la sesión del día 05 de octubre se rectifica ya que se debió aprobar inicialmente la moción del punto que va en esta de fecha 13.10.2015 como nº. 6 Moción del Concejale Delegado de Transparencia, Hacienda y Contratación relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de utilización de columnas carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios, se publicará a efectos de inicio de plazo de alegaciones.



01113

Una vez hecha esta rectificación, queda aprobada por unanimidad, el acta referenciada.

**2º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por BUILDING CENTER S.A. para consulta urbanística de finca situada en C/ Ronda del Poniente 16 (33964/15).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Técnicos en Tasación, en representación de BUILDINGCENTER, S.A., con nº de registro **33964 (CU.18/15)** de fecha 19 de Agosto de 2015, se ha presentado consulta urbanística sobre la finca situada en la C/ Ronda del Poniente, 16.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2008, se concedió licencia de obras a Stalia Real Estate, para la construcción de 2 apartamentos y garaje.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 1999, se concedió Alineación Oficial de fachada a Fevregest.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo, la finca se encuentra en Suelo Urbano sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R1. Casco Antiguo, con las siguientes condiciones ajustadas a la parcela:

**1.1. Determinaciones sobre Aprovechamiento**

**1.1.1. Alineaciones.-** Serán las definidas en el plano con este título del Plan General.

La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación. Se solicitará alineación oficial de fachada antes de la solicitud de licencia de obras.

**1.2.2. Altura.-**

Tres plantas.- La altura máxima será de 10 metros.

En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 metros y en todo caso igual que la de la planta baja de la edificación principal.

**1.2.3. Aprovechamiento.-**

1. Real. Será el del sólido capaz definido por las condiciones de altura y ocupación.



01114

2. Asignado. De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto, el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso característico multifamiliar libre y una edificabilidad de 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso característico multifamiliar libre.

3. Patrimonializable.- Suelo consolidado: 100%

Suelo no consolidado(UE): 90%

1.2.4. Cubierta.- Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 metros.

1.2.5. Cumbreira.- La cumbreira no podrá elevarse más de 4,30 m. por encima de la altura máxima definida en el punto correspondiente.

1.2.6. Fachada mínima.- La fachada mínima será de 4,5 m. o la existente si fuera menor para parcelas catastradas con anterioridad a la aprobación inicial, y 7 m. para el resto.

1.2.7. Fachada máxima.- La fachada máxima será de 30 m. Superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.

1.2.8. Fondo máximo.- Será de 15 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada.

El fondo máximo se determina desde la alineación oficial salvo que exista retranqueo autorizado en cuyo caso se determinará a partir de éste. La concreción de la edificabilidad otorgada al patio de parcela edificable deberá situarse a una distancia mínima de 3 metros de la alineación interior, salvo que cumpliendo esta disposición no fuera posible agotar el aprovechamiento.

En todo caso para dar luces a zonas interiores deberán cumplirse las disposiciones sobre patios especificadas en las Ordenanzas Generales.

1.2.9. Ocupación máxima.- Sobre rasante:

Franja de fondo edificable: 100%

Resto de parcela neta: 40% (Salvo que fuera necesario para agotar el aprovechamiento patrimonializable)

Bajo rasante:

Será el 100% de la parcela neta. En ningún caso se permiten aparcamientos bajo los jardines o plantaciones de interés cuya



01115

conservación hubiera justificado la autorización de retranqueos prevista en la determinación sobre alineaciones (Art.1.2.1).

Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial.

1.2.10. Parcela mínima.- La superficie mínima de parcela será de 120 m<sup>2</sup> o la existente si fuera menor.

1.1.12. Retranqueos.- No se permiten retranqueos laterales ni frontales salvo lo especificado en Alineaciones (Art. 1.2.1.).

1.2.13. Salientes y Vuelos.- Se estará a lo dispuesto en las determinaciones estéticas y a las Ordenanzas Generales.

1.2.14. Reserva de Aparcamiento.- 1 plaza por cada vivienda y/ó 100 m<sup>2</sup> construidos.

Las nuevas edificaciones se encuentran sujetas a las determinaciones estéticas. Art.1.3.

**Se acompaña acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2008.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 7 de octubre de 2015.

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

3º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL VEREDILLAS para licencia de ejecución de obras de reparación de galería de servicios sita en C/ Milán, 31 (35599/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. David Gómez Martín en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL VEREDILLAS, con nº 35599 (OM-87/15) de registro de entrada de documentos y fecha 10 de septiembre de 2015, se ha solicitado licencia para ejecutar obras de reparación de la galería de servicios sita en la C/ Milán, 31.



01-11-16

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, así como su texto refundido; la edificación se encuentra sujeta a las determinaciones urbanísticas y uso de suelo, establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 21/09/2015, se presenta proyecto de ejecución, redactado por Arquitecto sin visado colegial.

Se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar, para Reparación de Galería de Servicios, a cielo abierto.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 8.838,01 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición, se establece una fianza de 150€, (mínimo establecido RD 105/2008 de 1 de febrero).

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra, suscrito por el técnico autor del proyecto, así como documentación acreditativa, por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 7 de octubre de 2015.- EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

**4º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CONSERTUM CONSULTORIA S.L y DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL S.L. para licencia de primera ocupación de 114 viviendas, trasteros, locales, garajes y piscina sitas en las parcelas M15.3, M15.4 y M15.5 del Sector Soto del Henares (31621/15)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



01117

"Por **CONSERTUM CONSULTORIA Y DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL S.L.**, con el nº **31.621 (PO 19/15)** del registro de entrada de documentos de fecha 17 de Julio de 2015, se ha solicitado Licencia de 1ª Ocupación, para **114 Viviendas VPPA-OCJ, 114 trasteros, 188 plazas de aparcamiento de automóvil en sótano y 33 plazas en planta baja, 2 locales comerciales y piscina, situadas en la parcela M-15.3, M-15.4 y M-15.5 de Soto del Henares.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2007, se concedió licencia de obras a **Promociones Inmobiliarias del Pisuerga S.A.**, para la construcción de 114 viviendas VPPA-OC, 114 trasteros, 2 locales comerciales, 179 plazas de aparcamiento de automóviles, 15 plazas de motos y piscina, en las parcelas M-15.3, M-15.4 y M-15.5 del Sector "Soto del Henares".

Que estas obras quedaron inconclusas, habiéndose aprobado un expediente de caducidad de licencia por decreto de fecha 28 de mayo de 2013 y ratificado por junta de gobierno local de fecha 24 de junio de 2013, con certificación de final de obras hasta el día en que se pararon las obras por un 64% del total, por parte de la dirección facultativa, produciéndose un cambio de titularidad, a favor de **CONSERTUM Consultoria y Desarrollo Inmobiliario Integral S.L.**

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014, se concedió licencia de obra mayor a **CONSERTUM Consultoria y Desarrollo Inmobiliario Integral S.L.**, para la **Terminación, Reforma y Adecuación a CTE de 114 viviendas VPPA.OC, garaje, trasteros, 2 locales comerciales y piscina, en las parcelas M-15.3, M-15.4 y M-15.5 del Sector "Soto del Henares".**

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2006, se aprobó el plano de alineación oficial de las parcelas **M-15.3, 4 y 5**, situadas en Soto del Henares.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitecto técnico y arquitecto, visado por sus colegios correspondientes en fechas 17 de julio de 2015 y 17 de julio de 2015, respectivamente.



01118

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **3.000.000,00 €** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **3.388.478,70 €**, incluyendo presupuesto de instalaciones para actividad, por lo que el presupuesto final de obra ascendería a: **3.388.478,70 €** (Según los costes de referencia de la edificación para Torrejón de Ardoz) - **150.149,30 €** (Según resultado del presupuesto de instalaciones para actividad) = **3.238.329,40 €**, por lo que supone una diferencia en menos de **150.149,30 €**.

Que la superficie construida bajo rasante es de **5.757,75 m<sup>2</sup>.**, de aparcamientos, trasteros, locales y elementos auxiliares de la edificación.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 28 de mayo de 2014, Modificación de proyecto visado por el COAM en fecha 23 de junio 2014 y documentación complementaria que se aporta en fechas 7 de julio de 2014 y 28 de julio de 2015 por pequeñas modificaciones en la distribución de locales comerciales y cuartos auxiliares en planta baja y sótano

Así mismo, se han conformado las fachadas de los locales comerciales, de acuerdo a las normas generales del P.G.O.U., y se han definido en obra los locales comerciales conforme a su superficie construida.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2015.- EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO .- Fdo. José Luis Navarro Coronado".

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo, sobre licencia de obras solicitada por BUCENTURE S.A para ejecución de 4 viviendas unifamiliares en C/ Saturno 18A, Saturno c/v Cibeles 18B y C/ Baco**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. Antonio Bazán Palomo, en representación de **BUCENTURE**, con núm. de registro **27567 (OM.53/15)** de fecha 12 de junio de 2015 ha solicitado licencia de obras para la construcción de **4 viviendas unifamiliares** en la calle Saturno 18a y b c/v a Cibeles y C/ Baco,





01119

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida en la UE.SUP.CE.2 Suelos Urbanizables en Curso de Ejecución.

Que por acuerdo plenario de fecha 10 de febrero de 1994 se aprobó el Plan Parcial, en fecha 15 de febrero de 1995 el Proyecto de Compensación y en fecha 13 de octubre de 1998, el Proyecto de Urbanización del Sector Fresnos de Matarrubia I.

Que por acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2001, se recepcionaron las obras de urbanización del Sector.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprobó definitivamente la permuta de C/ Jabonería, 42, propiedad de BAZLO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. por fincas municipales 18 a, 18 b y 18 c de Fresnos I

Que conforme al PGOU y al Plan Parcial y al Proyecto de Compensación, la finca 18a, 18b y 18c, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R.5 Residencial Unifamiliar, con las siguientes condiciones:

**ZU.R5**

**P. EJECUCIÓN**

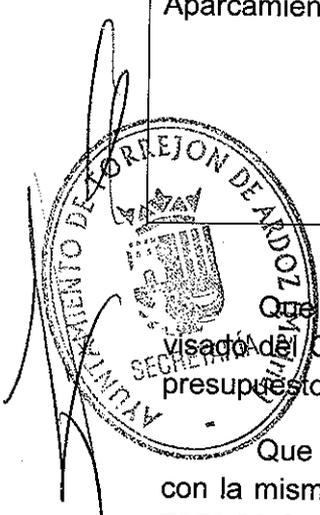
Alineaciones	Conforme Alineación Oficial de fachada.	Se solicitará alineación oficial de fachada.
Altura Máxima	Dos plantas. 7,20 m. medidos a la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta.  El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda cumpliendo aprovechamiento a partir de 1,65 metros.	7,20 m.  Dos plantas + bajo cubierta.
Aprovechamiento	Fijado en Plan Parcial Fresnos I	502,65 m2





01120

	504 m2	
Fachada mínima	10 m. Se admite una disminución del 10% en parcela en proindiviso, cuando el número total de vivienda mínima asignado por manzana en el Plan Parcial con arreglo al cual se desarrolla la zona.	11,04 m2
Frente máximo	100 metros	27 metros
Ocupación máxima	Sobre rasante 50% 336 m2 Bajo rasante 70% 470,40 m2	226,15 m2 112,14 m2
Parcela mínima	175 m2	Cumple
Retranqueos	4 metros a linderos frontal y posterior y 3 metros a linderos laterales, que podrían suprimirse previo acuerdo notarial.	4 m. fachada 4 m. fondo 3 m. lateral
Aparcamiento	1 plaza por cada 100 m2 construidos o fracción.  2 plazas por vivienda. 8 plazas	6 plazas



Que se presenta proyecto Básico y de Ejecución, suscrito por arquitecta con visado del COAM de fecha 8 de junio de 2015, con un presupuesto de ejecución, sin presupuesto de seguridad y salud, de 308.457,03 €.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por la misma arquitecta con la misma fecha de visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 7850,89 €.



01121

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por Arquitecta con visado del COAM de fecha 24 de septiembre de 2015, que incluye:

	<u>M3</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	580,54	2902,70
Residuos Tipo II	120,22	1803,30
<b>Total.-</b>	<b>700,76</b>	<b>4706,00</b>

Que se presenta Estudio Geotécnico, suscrito por Geólogo con visado colegial de fecha 10 de septiembre de 2015.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad con la ordenación urbanística aplicable, suscrito por la misma arquitecta, con la misma fecha de visado colegial y hoja de dirección de ejecución de obra suscrita por arquitecto técnico con visado del COA y AT de fecha 12 de junio de 2015.

Que el proyecto presentado, desarrolla las obras necesarias para la construcción de 4 viviendas unifamiliares en la calle Saturno 18a y b c/v a C/ Cibeles y Baco, 1, con las siguientes superficies:



	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
P. Sotano.-	34,30+ 33,57+ 12,13+ 30,06 = 110,05	_____
P. Baja.-	57,83+ 57,16+ 50,80+ 51,48 = 217,27	57,83+ 57,16+ 50,80+ 51,48 = 217,27



01122

P. Primera.-	51,33+ 50,74+ 49,02+ 49,61	51,33+ 50,74+ 49,02+ 49,61
	= 200,70	= 200,70
P. Bajo.-	38,88+ 38,29+ 40,50+ 41,08	21,40+ 21,40+ 20,94+ 20,94
Cubierta	= 158,75	= 84,68
Total.-	686,77 m2	502,65 m2

En la permuta de las presentes parcelas anteriormente municipales, se efectuó a valoración de captación de suelo para zonas verdes, tal como recoge el art. 25 del PGOU, en cuanto al incremento del número de viviendas en el Sector Fresnos I. En este caso se incrementó una vivienda unifamiliar, con un importe de 32.374,20 €.

**El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales, es de 431.063,71 €.**

En cuanto a la urbanización exterior e interior:

1º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles y aceras, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

2º.-Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.





01123

3º.-Si fuera necesario realizar a acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que en un principio corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.



01124

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

4º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

5º.- Se deberá restituir y reponer todo el arbolado propuesto en el proyecto, además de un adecuado sistema de riego que garantice su supervivencia.

La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

6º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención



01125

de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación. Si en el acceso proyectado se localizarán arquetas, pozos estas ser reforzadas para soportar tráfico pesado (D-400) y deberán ser abisagrados o retranqueadas fuera del acceso.

7º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

8º.- Los avales por urbanización son los siguientes:

**Urbanización Exterior.- 10.500 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo favorable a la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 8 de octubre de 2015.- Fdo. José Luis Navarro Coronado".

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Transparencia, Hacienda y Contratación relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de utilización de columnas carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios.**

Este punto se aprobó en el acta de la sesión de 5 de octubre de 2015.

**7º.- Moción de la Concejal Delegada de Administración para dar cuenta del auto , en el Recurso 345/2011, interpuesto por Don José Antonio Gallego Garrosa.**

Se da lectura a la moción de la Concejal Delegada de Administración que dice, literalmente, lo siguiente:





01126

"Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 15 de los de Madrid, en el Recurso 345/2011, interpuesto por D. JOSÉ ANTONIO GALLEGO GARROSA, contra este Ayuntamiento, el cual, literalmente, viene a decir:

"DISPONGO: Inadmitir el presente recurso, al haber resultado desestimados, en cuanto al fondo, otros iguales a este."

De lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrejón de Ardoz a 5 de Octubre de 2015.

Fdo.: Carla Picazo Navas.- C.D. de Administración".

8º.- Expedientes en actividades calificadas:

a) Para la actividad de PISCINA, sita en calle Lola Anglada, 2, solicitado por Desarrollo Inmobiliarios Habitat XXI.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **PISCINA**, sita en calle Lola Anglada, 2, solicitado por Desarrollo Inmobiliarios Habitat XXI, S.A., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 7 de Octubre de de 2015.

b) Para la actividad de CAFETERÍA, sita en Avenida de la Constitución, 139, solicitado por Marchatopi Comercial, S.L.



01127

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **CAFETERÍA**, sita en Avenida de la Constitución, 139, solicitado por Marchatopi Comercial, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**".

Torrejón de Ardoz, a 7 de Octubre de de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

c) Para la actividad de **ALMACÉN**, sita en calle Cañada, 33, solicitado por World Bearing, S.L.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **ALMACÉN**, sita en calle Cañada, 33, solicitado por World Bearing, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**".

Torrejón de Ardoz, a 7 de Octubre de de 2015.- do.: D. José L. NAVARRO CORONADO".



**FUEBA DEL ORDEN DEL DÍA (1)** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que se dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Antonio Bazán Palomo en representación de **BUCENTURE S.A.**, con número 37436 de registro de entrada de documentos de fecha 1 de octubre de 2015, se solicita licencia para Alineación Oficial, de las parcelas sitas en C/ Saturno 18A, Saturno c/v Cibeles 18 B y C/ Baco 1.



01128

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la alineación solicitada. Metros lineales de Alineación 73,40 ml.

Torrejón de Ardoz, a 9 de octubre de 2015.- C. D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2)** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 33/2015, iniciado para la contratación de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha de 7 de octubre de 2015, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- AURA INSTALACIONES S.L.

FERROVIAL SERVICIOS S.A.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil AURA INSTALACIONES S.L. con C.I.F. B-82827585.

**TERCERO.-** El precio máximo por cada plaza será de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (241.991,09 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 199.992,64 euros más 41.998,45 euros correspondientes al IVA.





01129

**CUARTO.-** El plazo de ejecución de las obras será el establecido en el proyecto, contando a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo. El plazo máximo para la suscripción del acta de replanteo será de 30 días contados a partir del día siguiente laborable al de notificación al contratista de la adjudicación del contrato.

**QUINTO.-** El motivo por el que se propone la adjudicación de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil AURA INSTALACIONES S.L., de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido en la cláusula octava del pliego económico administrativo, es el precio, al ofertar 241.991,09 euros, IVA incluido, frente a los 317.191,86 euros, IVA incluido que ofrece FERROVIAL SERVICIOS S.A., además de cumplir con las especificaciones marcadas en los pliegos.

**SEXTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al no adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de octubre de 2015.- Fdo.: D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz".

no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, como Secretario doy

